PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

APERTURA DE LAS OFERTAS – RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021.

En relación al procedimiento licitatorio individualizado "Reacondicionamiento de sala técnica de audio y video de la plenaria de la Honorable Cámara de Senadores", ID Nº 437.422., se procedió en forma excepcional a la Apertura de Ofertas, con 2 (dos) sobres de ofertas, correspondientes a los oferentes DIEGO JOAQUIN RODRÍGUEZ BARRRIOS (TES INGENIERIA) y JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, dicho procedimiento se ha realizado conforme a lo mencionado en la Resolución de la ***DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03";*** **Artículo 4º, Inciso b,** el procedimiento fue requerido teniendo en cuenta los siguientes puntos: **1-** La necesidad institucional de la adjudicación del servicio solicitado, en razón a que la sala técnica de audio y video de la plenaria de la Honorable Cámara de Senadores es una de las dependencias más importante de la institución, la misma sirve para la utilización por parte de los técnicos que trabajan durante las sesiones que se realizan, y se hace necesario el mantenimiento de la misma a fin de actualizar tanto las instalaciones eléctricas, telefónicas y otras varias necesidades que se encuentran dentro del mantenimiento en cuestión. **2-** El presente proceso de contratación fue realizado precautelando los principios establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, a fin de lograr la mayor participación posible de Oferentes. Todo el proceso se ha realizado con conocimiento de las directrices emanadas de la DNCP, como asimismo conforme al estricto cumplimiento a lo señalado en el **Artículo 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y todas sus etapas se encuentran publicadas en el portal ajustándose plenamente a los principios previstos en el Artículo 4 de dicha Ley. Todo lo manifestado en la presente declaración se basa en el **Artículo 4, Inciso b) EXCEPCIÓN, Resolución de la DNCP N° 483/2021.**

Econ. Julio Medina Yanho
Director
Unidad Operativa de Contratación